

CONSTANCIA: Manizales, 26 de febrero de 2021. Se informa señora Juez que el día de hoy me comuniqué telefónicamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales con la servidora judicial Patricia Arango, para solicitar información referente a los títulos judiciales ante lo cual se me informó que no existen depósitos judiciales consignados a favor de este proceso. La presente pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00097 00
ASUNTO	REQUIERE COLPENSIONES SO PENA DE SANCIÓN

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y lo manifestado por la señora LILIA AMANDA CORTES DE ROZO ante la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Manizales en correo del 22 de enero de 2021 del cual obra copia en el expediente, **se ordena requerir** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- para que en el término de dos (02) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informen si se han efectuado descuentos a la señora LILIA AMANDA CORTES DE ROZO y si han sido a orden de este proceso, en el evento de ser afirmativo, se servirán informar, adicionalmente, donde se encuentran tales sumas depositadas, una vez que no se reportan en la Oficina de Ejecución, so pena de iniciar los trámites legales para ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No. 034 fijado el 01 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd0109fa32b8d5594517b9a6941ec29bea496351b273d89043d9be7e374101cd

Documento generado en 26/02/2021 04:13:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>